



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN N° 754 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Inicio N° 619 MAGAP de 22 de noviembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel M. resuelve aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencia, para la Elaboración de Software de Sistemas de Información para UNISA; mediante Contratación Directa de Consultoría;

Que con fecha 03 de diciembre de 2010, se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-52-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y los pliegos, cuyo objeto es "Elaboración de Software de Sistemas de Información para UNISA";

Que mediante Memorando No.644 SJ/DCP, de 07 de diciembre de 2010, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Ing. Diego Iván Velasteguí Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA"; al Lic. Patricio Dávila profesional afín a la contratación; a la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez Directora de Informática; y, a la doctora Elena Hernández, Funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, para asistir en calidad de delegados a la apertura del sobre presentado en el proceso No. CDC-MAGAP-52-2010 para la: "Elaboración de Software de Sistemas de Información para UNISA";

Que mediante Acta de Calificación de 13 de diciembre de 2010, el Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Diego Iván Velasteguí Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", el Lic. Patricio Dávila profesional afín a la contratación; la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez Directora de Informática; y, la doctora Elena Hernández, Funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativo designados para este proceso, indican que posterior al análisis de la Oferta presentada por parte del Consultor OCITEL S.A. la Delegación inhabilita al oferente, por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos; y, concluye que la oferta presentada queda inhabilitada, razón por la cual recomienda a la Máxima Autoridad la declaratoria de desierto del proceso;

Que el numeral segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: "*Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto y Archivar al procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-52-2010, para la “Elaboración de Software de Sistemas de Información para UNISA”; por haber sido inhabilitada la oferta presentada por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la devolución del expediente a la Unidad de Seguro Agrícola “UNISA”.

Art. 3.- La presente declaratoria de Desierto no dará lugar a ningún tipo de reperación o indemnización a los oferentes, conforme el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, publique en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Declaratoria de Desierto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

29 DIC 2010

Quito, a

DR. RAMÓN L. ESPINEL M.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA